

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ Y LA MTRA. ALMA AÍDA LAMADRID RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA ÚNICA, RESPECTIVAMENTE POR UNA PARTE; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTORA, DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":**

**I.1.** Que en términos de lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

**I.2.** Que el Mtro. Fernando Yunes Márquez, acredita su personalidad y facultades como Presidente Municipal Constitucional de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la Lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 518, de fecha jueves 28 de diciembre de 2017, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en íntima relación con la fracción VI, del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**I.3.** Que la Mtra. Alma Aída Lamadrid Rodríguez, acredita su personalidad y facultades como Síndica Única y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme la Lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 518, de fecha jueves 28 de diciembre de 2017, detentando la representación legal del ente público aludido en términos del numeral 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**I.4.** Que entre sus facultades y obligaciones se encuentra la de fomentar la

\_\_\_\_\_

educación y procurar el progreso social, favoreciendo el mejoramiento moral, cívico y material tal como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**I.5.** Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número 10 se acordó la celebración del presente convenio entre **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, de fecha 23 de febrero de 2018.

**I.6.** Que para efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.

## **II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

**II.1.** Que es una Institución Pública de Educación Superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y los reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

**II.2.** Que de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

**II.3.** Que la Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González interviene en la concertación y firma del presente instrumento, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 35 y 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica, 26, 27 y 28 del Estatuto General y como Rectora de la Universidad Veracruzana, con base en el nombramiento otorgado a su favor por la Junta de Gobierno, con fecha primero de septiembre de dos mil diecisiete.

**II.4.** Que para los fines de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en el Edificio "A" de Rectoría tercer piso, en Lomas del Estadio s/n, código postal 91000, Zona Universitaria de Xalapa, Veracruz, México.

## **III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

**III.1.** Que expuesto lo anterior, ambas partes se reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal para convenir, por lo que suscriben el presente Convenio, sujetando sus compromisos al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** “EL AYUNTAMIENTO” encomienda a “LA UNIVERSIDAD” LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER; SIGUIENDO LAS FASES DE LA METODOLOGÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

FASE 1. Organización de las estructuras.

FASE 2. Identificación de necesidades

FASE 3. Análisis de la información.

FASE 4. Integración del documento.

FASE 5. Entrega.

FASE. 6. Seguimiento y Evaluación

**Ver metodología completa en ANEXO 1.**

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a lo siguiente:

- A) Hacer entrega a “LA UNIVERSIDAD” de toda la información base (datos y documentos) que le sea requerida, para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.
- B) Proporcionar a los académicos, las facilidades necesarias para el mejor desempeño de sus actividades.
- C) Designar un enlace que dé seguimiento a las actividades desarrolladas por los académicos de “LA UNIVERSIDAD”.
- D) Destinar espacios y apoyo en la organización de las actividades descritas en la metodología como foros, entrevistas, paneles, grupos focales, etc., a fin de que estos lleven a cabo las actividades que le sean encomendadas.
- E) Cubrir el recurso económico necesario para la realización de las actividades, incluyendo: impresiones, copias, impresión de fotografías, viáticos (transportación, gasolina, pasajes, hospedaje y alimentación), etc.

Además, se obliga a cubrir los gastos de edición e impresión de una publicación que integre los principales resultados.

- F) Apoyo en la difusión y convocatoria a los diferentes foros o actividades programadas en la metodología.
- G) Apoyo en el diseño de la imagen gráfica a utilizar en todo el proceso.
- H) Apoyo en la logística de las actividades descritas en la metodología.
- I) Impresión de carteles, lonas y mamparas para difusión de las actividades.
- J) Pago de espacios publicitarios en medios de comunicación para difusión de las actividades relacionadas con la elaboración del plan.
- K) Proporcionar insumos para coffee break (café, aguas, azúcar, vasos, galletas, removedores, servilletas, crema, etc.) para los foros de consulta ciudadana.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LA UNIVERSIDAD", en el ámbito de su normatividad, se compromete a:

- A) Asignar de conformidad con su normatividad y lineamientos internos a los académicos que participarán y serán responsables de los ejes y líneas rectores que se trabajarán.
- B) Designar un responsable para realizar la revisión y evaluación de las diversas actividades.
- C) Vigilar que los alumnos asignados cumplan con las obligaciones que les impone la normatividad interna de "LA UNIVERSIDAD" y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas disciplinarias y sanciones previstas en este mismo.
- D) Cumplir con las medidas y normativas internas de "LA UNIVERSIDAD".
- E) Cumplir con las actividades descritas en la metodología propuesta para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

- F) Organizar los mecanismos de participación ciudadana descritos en la metodología propuesta (Ver Anexo 1)
- G) Convocatoria y difusión a las actividades descritas en la metodología.
- H) Apoyar en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a su normatividad en la difusión de las actividades a través de su emisora de radio.
- I) Elaborar y proporcionar a **"EL AYUNTAMIENTO"** el Plan de medios para el proceso de la elaboración del Plan.
- J) Entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"** de manera digital e impresa el documento final del Plan Municipal de Desarrollo integrado por ejes, el próximo 16 de abril de 2018, previendo lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- K) Llevar a cabo la evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo en coordinación con El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) con base a lo establecido en el Art. 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**CUARTA. APORTACIÓN DEL CONVENIO.** Ambas partes convienen que **"EL AYUNTAMIENTO"** aportará la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil Pesos 00/100 M.N.) **más IVA**, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula segunda inciso e), de los compromisos de **"EL AYUNTAMIENTO"**. En la inteligencia de que con dicha cantidad queda total y completamente cubierta la colaboración otorgada por **"LA UNIVERSIDAD"**. La cantidad señalada será fija y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia el importe pactado podrá aumentarse durante la vigencia del presente Convenio.

**QUINTA. VIGENCIA DEL CONVENIO.** Para el desarrollo de la totalidad de las fases descritas en la cláusula primera del presente convenio, la vigencia comenzará a partir del momento de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA. DEL PAGO.** El monto de la aportación señalada en la cláusula CUARTA, será cubierto en una sola exhibición por la cantidad total descrita.

La aportación pactada, será cubierta por **"EL AYUNTAMIENTO"** por medio de transferencia electrónica bancaria, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de las facturas correspondientes, requisitadas a satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**SÉPTIMA. DEL CONVENIO.** El presente Convenio es un Instrumento Derivado del Convenio General de Colaboración celebrado, entre **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, del día 16 del mes de abril del año 2018, mismo que fuera aprobado mediante sesión ordinaria de Cabildo número 10 de fecha 23 de febrero del año 2018.

**OCTAVA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad de la información que se maneje en los instrumentos derivados del presente Convenio. No obstante, lo anterior, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Todo lo no previsto en el presente convenio, se deberá remitir a lo establecido en el Convenio General de Colaboración.

No obstante, lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Veracruz, Ver., a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**



**MTRO. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**MTRA. ALMA AIDA LAMADRID**  
**RODRÍGUEZ**  
SÍNDICA ÚNICA

**POR "LA UNIVERSIDAD"**



**DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE**  
**GUEVARA GONZÁLEZ**  
RECTORA